

REGISTRADO R-N° 495

Corresp. Expte. N° 2294/2015

BAHIA BLANCA, 10 de junio de 2015

VISTO:

La necesidad de generar un listado de aspirantes a ingresar como Técnico Auxiliar Ayudante en el Servicio de Higiene y Seguridad en Trabajo para cubrir eventuales cargos vacantes que pudieran producirse;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso abierto de aspirantes a cubrir cargos Categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional B (Decreto 366/06), para cumplir funciones de Técnico Auxiliar del Programa GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Universitarios) en el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS Pesos (\$ 7.562), más una suma remunerativa bonificable de CIEN Pesos (\$ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios aprobados: Técnico Universitario en Medio Ambiente o acreditar la posesión de título similar, determinante de conocimientos y especialización técnica en Medio Ambiente.
- Conocimientos generales certificados sobre normas de higiene y seguridad laboral y/o saneamiento de ambientes de trabajo.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, turno a definir.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Particulares:

- Conocimientos específicos sobre el Proyecto para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU).
- Conocimientos específicos de las etapas de la GIRSU.
- Conocimientos sobre los instrumentos técnicos y de gestión necesarios para una adecuada implementación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
- Conocimientos para lograr una adecuada concientización en la comunidad Universitaria.
- Redacción propia y formal.
- Conocimientos generales sobre la Organización y funcionamiento del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta Universidad y del proyecto GIRSU UNS.
- Conocimientos generales sobre la Ley 19.587/72 (Higiene y seguridad).
- Conocimientos generales sobre la Ley 24557 (Riesgos del trabajo ART).
- Conocimientos básicos de computación: manejo de PC, procesadores de texto, bases de datos, correo electrónico, Internet y utilitarios del entorno Windows.

Función: Técnico Auxiliar del Programa GIRSU.

Principales tareas a desarrollar:

- Asistir a la Comunidad Universitaria de la UNS en la gestión de Residuos Sólidos Universitarios (No Especiales) GIRSU, respondiendo a consultas e inquietudes y generando como propuesta un sistema de respuestas a inquietudes que perdure en el tiempo.
- Revisar periódicamente los puntos limpios de todos los edificios y los centros de acopio, a fin de detectar en forma oportuna los desvíos.
- Verificar las condiciones de orden y limpieza de los puntos limpios y centros de acopio y elaborar informes de no conformidades
- Verificar el funcionamiento del ciclo del sistema de los Residuos Sólidos Universitarios, desde su clasificación de los puntos limpios, su almacenamiento en el centro de acopio, el retiro por parte del transportista y el mantenimiento de los registros.
- Revisión de los cuellos de botellas del sistema para anticiparse con el debido tiempo a las acciones que necesiten ser implementadas (inspección de stock de bolsas del contratista y propias, con aviso pertinente y documentado, proponer cláusulas en el contrato del contratista de limpieza, del que retira residuos o del que recicla los mismos).
- Actuar como interlocutor con la empresa de retiro de residuos, asegurar el retiro y la generación de la documentación correspondiente.
- Actuar como interlocutor con las empresas proveedoras de los servicios de limpieza que involucran al GIRSU e informar al Servicio de Higiene y Seguridad los desvíos.
- Actuar como interlocutor con las empresas que se definan como generadoras de subproductos de reciclado.
- Búsqueda de potenciales opciones alternativas de proveedores que incidan directamente sobre el programa.
- Revisión y propuesta de documentos formales del Programa, referidos a la documentación pertinente a la identificación de: número de punto limpio, lugar, ubicación, frecuencia de cambio de bolsas, etc.
- Búsqueda de oportunidades de mejora y propuestas de acciones correctivas, incluyendo la concientización del personal del área donde se detecte incorrecta clasificación de residuos.
- Preparación y coordinación de capacitaciones referidas al Programa GIRSU.
- Difusión del programa GIRSU
- Elaboración y mantenimiento de indicadores estadísticos referentes al Programa.
- Propuesta de nuevos indicadores por punto limpio, por actividad, por centro de acopio, etc.
- Actualizar todas las informaciones pertinentes al programa en página web u otros medios.

- Poseer conocimientos de las funciones específicas que competen al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo y colaborar con las mismas desde las funciones del programa GIRSU UNS.
- Propuesta de cambios y/o mejoras en los procedimientos establecidos en el programa GIRSU UNS, como así también su extensión a otros ámbitos de la Universidad que se comparten con otras instituciones (CCT BB, Cs de la Salud, etc.)
- Gestión técnico administrativa, conocimientos de la estructura organizativa de esta Casa de Altos Estudios.
- Manejo del sistema interno INTRAUNS, COMDOC, etc.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.

Mayor información puede solicitarse en el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, teléfono 4595111 interno 2105 Correo electrónico: shst@uns.edu.ar.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 17 de junio y 7 de julio de 2015.

ARTICULO 4º: Fijar el periodo comprendido entre los días 8 y 17 de julio de 2015 y entre el 3 y 5 de agosto inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito: 14 de agosto de 2015.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 20 de agosto de 2015.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Guillermo DOMINELLA (Legajo N° 13.080), Diego IACONIS (Legajo N° 11.842), Graciela Alejandra CANETO (Legajo N° 10.966), María Eugenia PAVÓN VASALLO (Legajo N° 13.056) y Gabriela MARTÍNEZ IPUCHA (Legajo N° 12.675), como miembros titulares, y Pablo Andrés GARCÍA (Legajo N°

13.050), Romina BASUALDO (Legajo N° 13.760), Marcelo PERUZZI (Legajo N° 6758), Pablo LLAMAS (Legajo N° 6651) y Julián COGNOLI (Legajo N° 13.055), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), los agentes Sergio AMAN y Jorge ESPIE como titulares y las agentes Gabriela SALGUEIRO y Verónica MARIEZCURRENA como suplentes, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9°: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ocupar el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Mg. Miguel ADURIZ
Secretario General Técnico

Dr. Mario Ricardo SABBATINI
Rector